

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

**RESOLUCIÓN N° 238-STJSL-SA-2019.-**

San Luis, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.-

**VISTO:** La implementación del Plan Anual de Capacitación aprobado por Acuerdo N° 856/2018, y lo previsto en relación a los cursos y entrenamientos que formarán parte de dicho Plan, conforme lo determinado en el punto IV del Acuerdo N° 343/2019, a los fines del cumplimiento del requisito de realización de las veinte horas de capacitación obligatorias para quienes participen en los procesos de ascensos 2019, y no se encuentren incluidos en los puntos II y III del Acuerdo N° 343/19.-

Que la A.T. Leticia Márquez, quien se desempeña en el Departamento de Acompañamiento Terapéutico del Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de San Luis, en su carácter de integrante de la Comisión organizadora del “Congreso Nacional de Acompañantes Terapéuticos”, ha solicitado que referido Congreso, a realizarse los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año, sea incorporado al Plan Anual de Capacitación 2019, toda vez que entre los objetivos del mismo, se propone *“que los participantes adquieran conocimientos tales como la identificación de posibles causas en las que deben intervenir los acompañantes terapéuticos así como el apoyo que éstos le pueden brindar a los agentes judiciales y a las víctimas de delitos, en situaciones de desborde emocional”*.-

Que asimismo la Representante de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad, Dra. Lilia Ana Novillo, ha solicitado la inclusión de la primera etapa de los “Talleres internos en gestión procesal y en gestión de calidad” en el Plan Anual de Capacitación 2019, que se llevaran a cabo en los Juzgados incluidos en la certificación en normas de calidad ISO 9001:2015 -Acuerdo N° 90/2019-, de conformidad a las planificaciones obrantes en ADM 8387/19.-

Que ante ello y en cumplimiento del punto VI) del Acuerdo N° 343/2019, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que la temática propuesta en las capacitaciones de referencia, coincide con los conocimientos demandados en ejes temáticos del P.A.C. 2019, por lo que propone que las mismas sean computadas en las horas de entrenamiento que se requieren para los ascensos del año 2019, conforme punto IV) del Acuerdo N° 343/19.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I) DISPONER que el Congreso Nacional de Acompañantes Terapéuticos, dispuesto por Acuerdo N° 100/2019, será considerado para el cómputo de las veinte horas de capacitación obligatorias, conforme a lo previsto en el punto IV del Acuerdo N° 343/19, en el eje temático “Herramientas de Gestión Judicial”, para los agentes el fuero penal, familia y ministerio público (categorías superiores e inferiores), que participen en los procesos de ascensos 2019, y no se encuentren incluidos en los puntos II y III del Acuerdo N° 343/19.-

II) ESTABLECER que para el cómputo de las horas de formación especificadas en el punto precedente, se le asignará al referido Congreso un total de diez horas reloj, debiendo a estos efectos, aprobar la evaluación que se llevará a cabo por el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofre” el día 30 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hs., en la Sala de Capacitación “Dra. Amanda E. Etcheverry”. Debiendo posteriormente, el referido Instituto, remitir a la Dirección de Recursos Humanos el listado de agentes que sean calificados como aprobados, para el cómputo de horas correspondientes.-

III) DISPONER la inclusión de los “Talleres internos en gestión procesal y en gestión de calidad”, a dictarse de conformidad a las planificaciones obrantes en ADM 8387/19, como cursos obligatorios dentro del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2019, establecido por Acuerdo N° 343/2019, en el eje temático “Conocimientos Técnico Procesales”, para las dependencias que en cada caso se especifican, cuyas horas de duración serán computadas

para las veinte horas de capacitación obligatorias, conforme a lo previsto en el punto IV del Acuerdo N° 343/19;

- Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional N° 1 - Primera Circunscripción Judicial: “Formación en el proceso correccional”
- Juzgado Laboral N° 2 - Primera Circunscripción Judicial: “Talleres sobre procedimiento laboral, correlación con el Reglamento electrónico, accidentes de trabajo, correlato entre las Leyes 25.557 y 26.773”
- Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral con asiento en Concarán: “Capacitación Autogestionada”
- Juzgado Laboral N° 1 - Segunda Circunscripción Judicial: “Proceso Laboral – Procedimiento específicos”
- Juzgado Laboral N° 2 - Segunda Circunscripción Judicial: “Aspectos relevantes del Derecho del Trabajo”
- Juzgado de competencia múltiple Santa Rosa: “El proceso Civil”
- Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - Santa Rosa: “Metodología de instrucción penal y validez de los actos procesales” – “Uso de procesadores de texto y formato de escritos judiciales”
- Juzgados certificados bajo Norma ISO 9001:15 “Capacitación continua del Sistema de Gestión de calidad”.

IV) ESTABLECER que una vez finalizadas con la evaluación respectiva, cada una de las etapas de las capacitaciones referidas en punto

precedente, los Responsables a cargo del dictado y evaluación de las mismas, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos el listado de agentes que hayan resultado calificados como aprobados, para el cómputo de horas correspondientes.-

**HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DRH